



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL
DÍA 6 DE AGOSTO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D^a M^a Visitación Martínez Martínez D^a Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D^a. Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D^a Carmen Ortega Giménez <u>SECRETARIO ACCIDENTAL</u> D. Salvador Álvarez Henarejos <u>INTERVENTOR ACCIDENTAL</u> D. Rafael Sáez Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las diez horas y diez minutos del día seis de agosto de dos mil veinte, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación de forma presencial y algunos mediante videoconferencia, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
---	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia, los miembros presentes a través de videoconferencia, D. Miguel Henarejos Villegas y D^a Dolores López Albaladejo realizan una declaración jurada donde cada uno expresa que se encuentra en territorio español, y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO UNO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE JUNIO DE 2020.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de junio de 2020**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 404, el día 1 de junio de 2020, hasta el número 509, el día 26 de junio de 2020:**

RESOLUCIONES JUNIO 2020		
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2020000404	Pleno ordinario de fecha 4 de junio de 2020	01/06/2020
2020000405	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTALACIONES TEMPORALES	01/06/2020
2020000406	SOLICITA ANTICIPO DE 2500 EUROS PARA SER DEVUELTOS EN EL PLAZO DE 14 MESES, SEGUN ART. 28 DE ACUERDO DE CONDICIONES EN VIGOR	01/06/2020
2020000407	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-605	04/06/2020
2020000408	RENOVACIÓN DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.	12/06/2020
2020000409	RENOVACIÓN DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.	12/06/2020
2020000410	SOLICITUD OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA TERRAZA	12/06/2020
2020000411	Stdo. fraccionamiento de pago procedimiento recaudación 9052180 nueva licitación.	12/06/2020
2020000412	SOLICITA EL USO DEL SALON DE ACTOS PARA BODA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2020, A LA HORA Y CON EL CONCEJAL QUE ME DESIGNEN.	12/06/2020
2020000413	Relación Sanciones	12/06/2020
2020000414	CONTRATACION SOCORRISTAS PRIMER PERIODO	12/06/2020
2020000415	SOLICITUD OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA TERRAZA	12/06/2020
2020000416	SOLICITUD OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA TERRAZA	12/06/2020
2020000417	SOLICITUD OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA TERRAZA	12/06/2020
2020000418	SOLICITUD OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA TERRAZA	12/06/2020
2020000419	SOLICITUD OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA TERRAZA	12/06/2020
2020000420	Instalación de mesas y sillas de acuerdo con el plano adjunto durante el periodo de COVID 19	12/06/2020
2020000421	Instalación de mesas y sillas de acuerdo con el plano adjunto durante el periodo de COVID 19	12/06/2020
2020000422	Relación Sanciones	15/06/2020
2020000423	07/2020 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	16/06/2020
2020000424	STDO. ANULACION DEL RECIBO 808972 POR CESE DE ACTIVIDAD DE NEGOCIO	16/06/2020
2020000425	PREPARACIÓN MATERIAL CAMPUS VERANO 2020.	16/06/2020
2020000426	SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA COLOCACION DE MESAS Y SILLAS	16/06/2020
2020000427	SOLICITUD DE LICENCIA TERRAZA DE HOSTELERIA Y EXPOSITORES DE COMERCIO	16/06/2020
2020000428	STDO. LICENCIA DE OVP CON TERRAZAS DE HOSTELERIA Y EXPOSITORES DE COMERCIO. ESTABLECIMIENTO CERVECERIA MIGUEL ANGEL EN AV. EMILIO CASTELAR 40.	16/06/2020
2020000429	STDO. LICENCIA DE OVP CON TERRAZAS DE HOSTELERIA Y EXPOSITORES DE COMERCIO. ESTABLECIMIENTO CERVECERIA MIGUEL ANGEL EN AV. EMILIO CASTELAR 40.	16/06/2020
2020000430	SOLICITUD DE OCUPACION DE TERRAZA	16/06/2020
2020000431	SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA COLOCACION DE MESAS Y SILLAS	16/06/2020
2020000432	Aportación de documentación al Ayuntamiento / salida 144/2020:liquidación Nº5/2020 (sal 144/20)	16/06/2020
2020000433	SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA COLOCACION DE MESAS Y SILLAS	16/06/2020
2020000434	SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA COLOCACION DE MESAS Y SILLAS	16/06/2020



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2020000435	SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA COLOCACION DE MESAS Y SILLAS	16/06/2020
2020000436	SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA COLOCACION DE MESAS Y SILLAS	16/06/2020
2020000437	Orden de Ejecución Terrenos Insalubres Zona Puerto Pinatar	17/06/2020
2020000438	MC 08/2020 MODIFICACION CREDITOS "COMPLEMENTO MC 06/20" GENERACION CREDITO CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA	17/06/2020
2020000439	SOLICITUD DE OCUPACION DE MESAS Y SILLAS EN VIA PUBLICA	18/06/2020
2020000440	RENOVACION DE INSTALACION DE MESAS Y SILLAS EN VIA PUBLICA EN PIZZERIA LA CABAÑA II, SITA EN AVENIDA ROMERIA VIRGEN DEL CARMEN, 49	18/06/2020
2020000441	SOLICITUD DE OCUPACION DE MESAS Y SILLAS EN VIA PUBLICA	18/06/2020
2020000442	SOLICITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	18/06/2020
2020000443	SOLICITUD DE TERRAZA DE HOSTELERIA, SITA EN AVDA. EMILIO CASTELAR, 37	18/06/2020
2020000444	Obra sin licencia en C/ Tanger 19 y C/ Alcalde Jose María Tárraga	18/06/2020
2020000445	Contratación de socorristas segundo y tercer periodo	19/06/2020
2020000446	Denunciando obra en C/ Tokio nº 50, con ampliación de vivienda ocupando el retranqueo 8 m2	19/06/2020
2020000447	Exceso de vallado en C/ Joaquín Sorolla, 30	19/06/2020
2020000448	Vallado en 5 viviendas (de la promoción de 10 viviendas) en C/ Obdulio Miralles Serrano nº 7-9-11-13 y C/ El Pardo nº 125	19/06/2020
2020000449	RECLAMACION CONTRA OBRAS SIN LICENCIA (REALIZACION DE TERRAZA) EN C/MONTEVIDEO, 24	19/06/2020
2020000450	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41338/2019	23/06/2020
2020000451	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41339/2019	23/06/2020
2020000452	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41341/2019	23/06/2020
2020000453	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40481/2019	23/06/2020
2020000454	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41272/2020	23/06/2020
2020000455	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40443/2019	23/06/2020
2020000456	Exceso de vallado en C/ Contramaestre nº 43. (10x2,05)	23/06/2020
2020000457	Devolución y compensación recibos licencia obra menor por error en el presupuesto de la obra.	23/06/2020
2020000458	PARCELA CON DEFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ELEMENTOS QUE PUEDEN SUPONER UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD	23/06/2020
2020000459	PAGO BORM "EXTRACTO DE BASES REGULADORAS PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES QUE COLABOREN CON EL PLAN DE AYUDA ALIMENTARIA"	23/06/2020
2020000460	STDO. REDUCCION DEL VADO Nº 3926 PR TENER UNA MINUSVALIA DEL 65% EN CL ADOLFO CEÑO,8	23/06/2020
2020000461	Junta de portavoces de fecha 30 de junio de 2020	24/06/2020
2020000462	Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de junio de 2020	24/06/2020
2020000463	Comisión Especial de Cuentas de fecha 30 de junio de 2020	24/06/2020
2020000464	RECLAMACION CONTRA VECINO POR OBRAS ILEGALES EN PATIO VIV. EN C/MAR TIRRENO. LA VIVIENDA ESTA EN C/ PANTANO DE LA CIERVA, 31	24/06/2020
2020000465	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40687/2019	24/06/2020
2020000466	EXPEDIENTE SANCIONADOR 34473/2019	24/06/2020
2020000467	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37625/2020	24/06/2020
2020000468	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39044/2019	24/06/2020
2020000469	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40691/2019	24/06/2020
2020000470	EXPEDIENTE SANCIONADOR 34587/2020	24/06/2020
2020000471	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40764/2020	24/06/2020
2020000472	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40233/2019	24/06/2020
2020000473	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40997/2020	24/06/2020
2020000474	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41652/2019	24/06/2020
2020000475	Caída de cascotes en cornisa de edificio en C/ Agustín Escribano 46, C/ Manila y C/ Calatrava (Hotel Sra. María)	24/06/2020



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

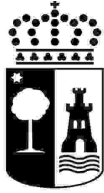
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2020000476	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40125/2020	24/06/2020
2020000477	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41769/2019	24/06/2020
2020000478	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40988/2019	24/06/2020
2020000479	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41342/2019	24/06/2020
2020000480	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39921/2019	24/06/2020
2020000481	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41337/2019	24/06/2020
2020000482	PROPUESTA DE DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL CALENDARIO DIAS INHABILIES A EFECTOS LABORALES PARA AÑO-2021	25/06/2020
2020000483	Pleno ordinario de fecha 2 de julio de 2020.	25/06/2020
2020000484	Solicitud de Gastos a Justificar para la Campaña "Para mi Papá"	26/06/2020
2020000485	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-619	26/06/2020
2020000486	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2310	26/06/2020
2020000487	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2299	26/06/2020
2020000488	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-608	26/06/2020
2020000489	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2518-2037	26/06/2020
2020000490	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-254	26/06/2020
2020000491	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-251	26/06/2020
2020000492	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2824	26/06/2020
2020000493	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2725	26/06/2020
2020000494	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2516-2882	26/06/2020
2020000495	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2516-2897	26/06/2020
2020000496	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2516-2879	26/06/2020
2020000497	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2516-2877	26/06/2020
2020000498	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/387	26/06/2020
2020000499	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/300	26/06/2020
2020000500	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/090	26/06/2020
2020000501	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/5255	26/06/2020
2020000502	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/271	26/06/2020
2020000503	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/496	26/06/2020
2020000504	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/130	26/06/2020
2020000505	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/5150	26/06/2020
2020000506	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-405	26/06/2020
2020000507	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/4932	26/06/2020
2020000508	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2518-1948	26/06/2020
2020000509	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-494	26/06/2020

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de junio de 2020, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO DOS.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE C/ LAS PALMAS.-

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 4 de junio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por los herederos de D. Antonio Ferrer Martínez, encabezado por su esposa D^a Dolores López Albaladejo, con número de registro



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

4910 de fecha 28 de julio de 2020, contra el acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2020, relativo a expediente expropiatorio para apertura de la Calle Las Palmas, por el que se resuelve favorablemente sobre la propuesta formulada por los interesados, en lo relativo a aceptar el pago del justiprecio en especie de los bienes y derechos a expropiar, estimando además los puntos tercero, sexto y séptimo de su escrito sobre varias consideraciones técnicas y desestimando los demás puntos del escrito.

Visto el informe de los servicios jurídicos de la Secretaría General, del que se desprende:

Las pretensiones que se deducen son las siguientes:

UNO.- Alega en el recurso, falta de motivación en la desestimación del desplazamiento del trazado de la calle las Palmas hacia el camino de la Calavera, o en su defecto, la accesibilidad a la parte del camino que sustituye el vial una vez desafectado de su utilidad pública.

DOS.- Alega que, cabe interponer recurso de reposición excediendo el mes de la notificación, por estar los plazos suspendidos durante el estado de alarma, que finalizó el 21 de julio del año en curso.

TRES.- Alega que, al estar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana en curso, se revise el trazado del vial para la racionalización y optimización de ciertas zonas.

En base a estas pretensiones, se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- El recurso de reposición se presenta fuera de plazo, al ser notificado el 4 de junio de 2020, fecha en la que ya estaba levanta la suspensión de los plazos administrativos, con efectos del 1 de junio de 2020, según la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en la que se incluía la medida que entra en vigor el día 1 de junio: "Los plazos administrativos vuelven a computarse."

El recurso ha sido presentado el 28 de julio de 2020, excediendo el mes de la notificación. Sin perjuicio de la extemporaneidad del recurso interpuesto, y a mayor abundamiento, se entra en el fondo del asunto.

SEGUNDO.- Sobre la falta de motivación en la desestimación de las pretensiones propuestas para el desplazamiento del trazado de la calle Las Palmas hacia el camino de la Calavera, o en su defecto, la accesibilidad a la parte del camino que sustituye el vial una vez desafectado de su utilidad pública, el acuerdo del pleno se basa en el informe emitido por D. Andrés Rojo Guillén, Jefe de los Servicios Técnicos de fecha 5 de marzo de 2020, que trataría las cuestiones técnicas mencionadas y se pronuncia en el siguiente sentido:

- **Sobre la solicitud de desplazamiento del trazado de la calle Las Palmas**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ligeramente hacia el camino de la Calavera, a la altura de la parcela a expropiar. De esta manera, se aprovechará una parte del camino existente y se reduciría el perjuicio en la parcela sometida a expropiación, particularmente en cuando al triángulo segregado de 57 m² como a la morfología del solar en la línea del vial con una zona trapezoidal de imposible edificabilidad, se desestima debido a que el trazado de la C/ Las Palmas se ajusta a las alineaciones establecidas en el PGOU por lo que no es posible alterar dicho trazado, pues sería contrario a las determinaciones del mismo. (Punto octavo)

- Sobre la solicitud de desafectación del camino y la posibilidad que acceder a la parte correspondiente limítrofe del citado triángulo segregado, se desestima debido a que el camino que se indica no puede desafectarse de su uso público porque por él discurre una red de saneamiento de diámetro 50 cm, red donde vierte su caudal la impulsión del bombeo de aguas residuales de Lo Pagán y del bombeo del Plan Parcial 4R1, así como otras redes de menor importancia, por lo que hace imposible alterar el destino de dicho camino, por lo que el mismo seguirá siendo público y con la posibilidad de acceder desde él a las propiedades limítrofes. (Punto noveno)

TERCERO.- Sobre la alegación que al estar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio en curso, se revise el trazado del vial para la racionalización y optimización de ciertas zonas. Se le informa que su solicitud de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, podrá ser atendida en los trámites de audiencia y exposición al público del mencionado instrumento.

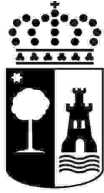
A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Jurídicos, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con once votos a favor de los concejales del PP y diez abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

Primero.- No procede admitir el recurso de reposición por extemporáneo y respecto al fondo desestimar las alegaciones por no aportar nada nuevo a lo ya resuelto.

Segundo.- Dar traslado del informe técnico emitido por D. Andrés Rojo Guillén, Jefe de los Servicios Técnicos de fecha 5 de marzo de 2020, que trata las cuestiones técnicas desestimadas.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados y conceder el recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, o cualquier otro recurso que estime procedente, en el ejercicio de su derecho.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con dieciséis votos a



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

favor (11 de los concejales del PP, 3 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), y cuatro abstenciones de los concejales del PSOE, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 4 de agosto de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

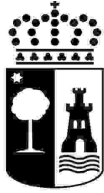
“Siendo necesaria la modificación y consiguiente nueva redacción de la Ordenanza reguladora del Precio Público de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en San Pedro del Pinatar por la adecuación a las nuevas circunstancias económicas y sociales que ha traído la formalización del nuevo convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y el comité comarcal de Cruz Roja Española en Mar Menor Norte para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a los usuarios de San Pedro del Pinatar que consiste en la modificación de la citada ordenanza para la prestación de los siguientes nuevos servicios a los usuarios de teleasistencia domiciliaria:

- Teleasistencia en casa con línea fija (Estándar)
- Teleasistencia en casa con línea móvil (GSM)
- Teleasistencia en móvil (TAM)
- Localizador de Personas con deterioro cognitivo (LOPE)
- Servicio Cuidate+ (autocuidado y seguimiento de la salud)
- Detector de caídas
- Detector de movilidad
- Detector de Gas
- Detector de Humo

Se modifica también el anexo de la ordenanza para adecuarlo al nivel de renta de los usuarios en relación a su acceso a los diferentes servicios.

La modificación cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de 29 de julio de 2020, y en base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con seis votos a favor de los Concejales del PP) y cuatro abstenciones (2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejales de Ciudadanos y 1 del Concejal de Vox), de los diez concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PRIMERO.- Aprobar la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo provisional por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Art 17.1 del TRLRHL, y artículo 49 de la LBRL, así como publicar los anuncios de exposición en el BORM.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y la modificación de la Ordenanza se publicará íntegramente en el BORM.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con dieciséis votos a favor (11 de los concejales del PP, 3 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), y cuatro abstenciones de los concejales del PSOE, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 10:50 horas se incorpora a la sesión la concejal del grupo municipal Socialista D^a Cristina Martínez Sánchez, tras la votación de este punto.

PUNTO CUATRO.- MOCIONES.-

4.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, POPULAR Y SOCIALISTA PARA EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE UN CARRIL BICI ALREDEDOR DEL MAR MENOR.-

Toma la palabra el Sr. Secretario Accidental, **D. Salvador Álvarez Henarejos**, y lee la siguiente moción conjunta:

“**José Luis Ros Medina**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **Ángela Gaona Cabrera**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de agosto, en uso de las atribuciones que nos confiere el Art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los municipios ribereños del Mar Menor deben afrontar unidos la delicada crisis ecológica que sufre la laguna salada más importante de Europa. San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares y Cartagena son los cuatro municipios a orillas del Mar Menor y gran parte de su desarrollo turístico y social se debe a este pequeño mar y sus condiciones climáticas y paisajísticas.

Para ello, se hace imprescindible que todos los esfuerzos de nuestros municipios vayan encaminados hacia la recuperación y puesta en valor nuevamente del Mar Menor como elemento esencial del progreso y desarrollo de la Comarca del Campo de Cartagena – Mar Menor.

Los municipios del Mar Menor han desarrollado por separado y dentro de sus competencias municipales distintos carriles bicis en sus municipios, si bien, no ha existido una previsión de continuidad del itinerario con el resto de municipios vecinos o esta no ha tenido en cuenta la visión global de todo su entorno.

Además, en estos difíciles momentos de crisis sanitaria, económica y social, se hace imprescindible dotar de espacios de disfrute a la comunidad residente y visitante para que puedan realizar la práctica de deporte de forma segura en el entorno del Mar Menor. El deporte y esparcimiento al aire libre son una de nuestras mejores bazas ahora que los eventos multitudinarios verán mermada su capacidad ante la situación de pandemia mundial que vivimos.

Tenemos ante nosotros la oportunidad de fortalecer las vías de cooperación entre las distintas entidades municipales que componen este puzzle, fortalecer el entendimiento y una puesta en común de infraestructuras y servicios entorno a una marca única como el Mar Menor. Del mismo modo, es imprescindible una mayor coordinación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para afrontar infraestructuras como el itinerario ciclista propuesto para aumentar el potencial turístico y fomentar nuevos atractivos que mejoren la competitividad de uno de los sectores vitales de nuestra economía regional.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, el siguiente **ACUERDO**:

- 1. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que a través de la Consejería de Turismo, Juventud y Deporte, elaboren un proyecto de unión de todos los carriles bicis del Mar Menor en colaboración con los municipios ribereños.”**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

de C,s) y dos abstenciones de los concejales de Vox, de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

4.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, POPULAR Y SOCIALISTA PARA INSTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AL ESTABLECIMIENTO DE ELEMENTOS DE CONTROL O REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN AV. DE LA ROMERÍA DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y AV. EMILIO CASTELAR.-

Toma la palabra el Sr. Secretario Accidental, **D. Salvador Álvarez Henarejos**, y lee la siguiente moción conjunta:

“**José Luis Ros Medina**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **Ángela Gaona Cabrera**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de agosto, en uso de las atribuciones que nos confiere el Art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Avda de la Romería de la Virgen del Carmen es la principal vía de unión entre el centro de San Pedro del Pinatar y nuestra pedanía turística por excelencia. Esta vía se convierte en Avda. Emilio Castelar a partir de la altura del supermercado Maxi Día y juntas, Avda. Emilio Castelar y Avda. de la Romería de la Virgen del Carmen, constituyen la travesía denominada RM-F32 que consta en el inventario de travesías urbanas de la red de carreteras autonómicas de la Región de Murcia, con una recorrido de 2,33 km, como puede verse en la imagen adjunta.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar



La importancia de esta travesía es altísima para nuestro municipio y, sin duda, es una de las que más tráfico reciben a lo largo de todo el año, pero especialmente en verano. Además, es un pulmón económico para nuestro pueblo, ya que a lo largo de la misma se concentran decenas de comercios de todo tipo, enfocados más hacia la hostelería cuanto más descendemos hacia Lo Pagán. Por esta misma razón, también es muy preocupante el nivel de velocidad que algunos imprudentes alcanzan en esta travesía. Han sido muchos los vecinos y empresarios que durante estos últimos años nos han trasladado su preocupación, y que sobre todo por las noches, cuando hay menos tráfico, algunos conductores sobrepasan hasta niveles incluso penales los niveles de velocidad.

Además, hay que destacar la necesidad de arreglo del asfalto, con mayor urgencia la zona de estacionamiento, así como de la señalización vertical de toda la vía.

Esta peligrosa situación la podemos comprobar por los repetidos y muy peligrosos accidentes que se han producido en esta travesía. Por recordar sólo algunos: hace unos años un automóvil colisionó a la altura del Carrefour Express con un árbol, una señal de tráfico y una farola, arrancando de su macetero y su anclaje los tres elementos; el año pasado un automóvil colisionó con una terraza de un restaurante, arrojando literalmente media superficie de la misma en un momento en el que no había nadie en esa parte de la misma, ya que de lo contrario, habríamos tenido que lamentar víctimas mortales o heridos muy graves; por último, hay que recordar que también en los últimos años hemos tenido víctimas mortales de accidentes de tráfico con motocicletas en esa misma travesía.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La situación es más que evidente. Hay una situación de peligro para los conductores, para los peatones y para los clientes de las terrazas que hay a lo largo de esa travesía. Por todo ello, consideramos de urgente necesidad que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tome medidas para reducir y controlar la velocidad de dicha travesía, ya sea mediante sistemas de control y sanción del exceso de velocidad o mediante sistemas de reducción de dicha velocidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, el siguiente **ACUERDO**:

1. **Instar a la Consejería de Fomento de la Región de Murcia para que actúe de forma urgente para aumentar la seguridad de la travesía RM-F32 que comprende la Avda. de la Romería de la Virgen del Carmen y la Avda. Emilio Castelar, mediante sistemas de control o reducción de la velocidad y realizar las obras necesarias para la mejora del firme, así como de la señalización vertical y semáforos de toda la vía.”**

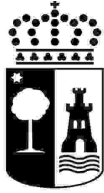
La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 2 de los concejales de Vox), de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

4.3.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Se vota la urgencia justificada por el hecho de que afecta a todos los ayuntamientos en cuanto a la disponibilidad del remanente de tesorería y la premura impuesta por la aprobación de la norma reguladora, urgencia que es aprobada por mayoría, con dieciséis votos a favor (11 de los concejales de PP, 3 de los concejales de C,s y 2 de los concejales de Vox) y cinco abstenciones de los concejales del PSOE), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Secretario Accidental, **D. Salvador Álvarez Henarejos**, y lee la siguiente moción conjunta:

“Ángela Gaona Cabrera, Portavoz del Grupo Municipal Popular y José Luis Ros



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Medina, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, presentan esta moción para su debate y aprobación, si procede, al Pleno ordinario del mes de agosto, en uso de las atribuciones que confiere el art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en poner en marcha medidas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

La única medida que ha tomado el gobierno central es permitir que las EE.LL. puedan gastar una pequeña parte del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas así como para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental CEO o ECO.

Una medida que es una medida trampa e insuficiente. Trampa porque no supone una financiación adicional sino que las entidades locales hacen uso de sus "ahorros", porque no se ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)- y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, trayendo recursos en la lucha contra la pandemia y los efectos de la misma- y porque además el gobierno establece en que pueden gastar o no su dinero, el dinero de todos los vecinos, las entidades locales.

E insuficiente porque el porcentaje aprobado es ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que las entidades locales han puesto en marcha, y deberán seguir poniendo en marcha en próximos meses, para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Ante esta situación, **las entidades locales- de todo signo político-** a través de los órganos de la FEMP y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados **han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:**

- 1.- **Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que todas las EE.LL. puedan disponer del 100% los remanentes de**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Tesorería- sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado, de forma que su utilización para los fines descritos no compute en el ejercicio 2020 para el cálculo de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria.

2.- Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3.- Prorrogar los plazos para que las entidades locales puedan ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2018 o 2019, dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma ha provocado que muchas de ellas no finalicen en 2020.

4.- Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EELL en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Ninguna de estas peticiones ha tenido respuesta por parte del gobierno de España. Un gobierno que, en el mes de marzo, según pudimos conocer por la prensa, estaba estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias y que, ahora, pretende apropiarse de los ahorros municipales mediante un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

El gobierno pretende que los Ayuntamientos y Diputaciones españoles le prestemos “la totalidad” de los ahorros acumulados durante los últimos 8 años y, a cambio, solamente se nos permitirá gastar, durante los próximos dos años, una tercera parte de un dinero que es de nuestros vecinos y exclusivamente en aquellas actuaciones que previamente ha definido el gobierno.

El resto del dinero prestado será devuelto por el gobierno a lo largo de los próximos 10 años, aunque la propuesta excluye el calendario de pagos, lo que supone que las EELL no podrán utilizar la totalidad de sus ahorros durante la próxima década y por lo tanto, la asfixia financiera de los mismos.

Además, en la propuesta que hemos conocido se incluyen varias de las medidas solicitadas por las EELL en estos meses que solo se pondrán en marcha si previamente se acepta prestar la totalidad de los ahorros del municipio o provincia al gobierno.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales, así como varios preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

Manifestar:

- 1.- El compromiso del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.
- 2.- Y el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida tendente a apropiarse los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al Gobierno de España a:

- 3.- Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
- 4.- Atender las demandas de las EELL, especialmente la referida a la flexibilización de la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) para que puedan disponer del 100% sus remanentes de Tesorería para lucha contra los negativos efectos del COVID19.
- 5.- Que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados o ante los órganos de gobierno de la FEMP, legítimos representantes de las EELL y de los españoles.
- 6.- Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Regional de Murcia y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con dieciséis votos a favor (11 de los concejales de PP, 3 de los concejales de C,s y 2 de los concejales de Vox), y cinco abstenciones de los concejales del PSOE), de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

Siendo las 12:45 horas se hace un receso, reanudándose la sesión a las 13:05 horas.

PUNTO CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,